

*Sección**concedido en S. M.*

**JUNTA SUPREMA
DE REPRESALIAS.**

DIPUTACION FORAL DE ALAVA
Archivo Provincial

Legajo DH 197 N.º 6

Por Real Cédula de 21 de junio de este año, circulada á todas las Justicias y Tribunales del Reyno, se sirvió S. M. crear un Tribunal con la denominacion de JUNTA DE REPRESALIAS para entender en todo lo relativo á secuestros y confiscaciones de bienes de franceses, bien fuesen transeuntes, domiciliados, ó naturalizados en España.

En la misma Real Cédula está bien designada la parte que de su cumplimiento corresponde á cada una de las Autoridades del Reyno y su Capital; pero á pesar de esto observa la JUNTA SUPREMA DE REPRESALIAS, que no obstante el tiempo que hace se circuló la expresada Real Cédula, no han correspondido sus efectos al celo que debieran manifestar dichas Autoridades, remitiendo las noticias ó expedientes que les están pedidos.

Para evitar, pues, el perjuicio que se sigue en el retraso del cumplimiento de las Soberanas intenciones de S. M., manifestadas en la misma Real Cédula, ha creído la JUNTA deber excitar el celo de V. para que tomando las noticias correspondientes remita por mi mano listas, y en su caso los expedientes que sobre pertenencias francesas se formaron por el RAMO DE REPRESALIAS, an-

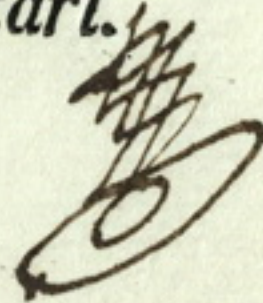


tes de la última guerra, ó durante ésta, qualquiera que hubiese sido la causa que dió motivo á la ocupacion de fondos ó efectos correspondientes á franceses, ya en la clase de militares, ó en la de paisanos, que han motivado las extrañas circunstancias de la revolucion que acaba de padecer la España.

Comunico á V. de orden de dicha JUNTA SUPREMA para su mas pronto y debido cumplimiento.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 19 de setiembre de 1816.

Anacleto de Fagoaga y
Dutari.



Exor. Diputado genl. de la Prov. de Alava

Vitoria